

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE TOLEDO

Acuerdo de modificación de disposición reguladora de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del COITI Toledo

El Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2 de 1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74 de 1978, de 26 de diciembre; 7 de 1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6 de 2000, de 23 de junio, conforme a la Ley 10 de 1999 de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, de 26 de mayo, al Real Decreto 104 de 2003 de aprobación de Estatutos generales de Colegios oficiales de peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y Consejo General.

Como Corporación de derecho público, y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como en las sentencias reseñadas con los números 20/88 y 87/89, corresponde a los Colegios Profesionales «el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones, le corresponden al Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo la ordenación, en el ámbito de su competencia, de la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares. Para el ejercicio de esas y las demás funciones que tiene encomendadas, el Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo precisa disponer de ficheros automatizados que necesariamente han de contener datos personales de sus colegiados, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la indicada Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720 de 2007 de 21 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, reunida en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010 aprobó el acuerdo de modificación de la disposición reguladora de ficheros titularidad pública de carácter personal de la Corporación, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.-Primera:

A los efectos de concretar las comunicaciones de datos previstas, se modifica la disposición reguladora de los ficheros de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 33, en fecha 11 de febrero de 2010, en los términos que se relacionan en los anexos de la presente disposición.

2.-Segunda:

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Secretario del Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, en la sede oficial de la Corporación, calle Duque de Lerma, número 1, 45004-Toledo.

ANEXO I COLEGIADOS

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI), Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales (UAIITIE), Fundación Revista Técnica Industrial, Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (MUPITI), Consejo Autonómico de Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla-La Mancha (CITICAM).

ANEXO II EXPEDIENTES

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI), Consejo Autonómico de Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla-La Mancha (CITICAM).

**ANEXO III
VISADOS**

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI), Consejo Autonómico de Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla-La Mancha (CITICAM).
Toledo 1 de julio de 2010.–Firma ilegible.

N.º I.-7503